

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 6

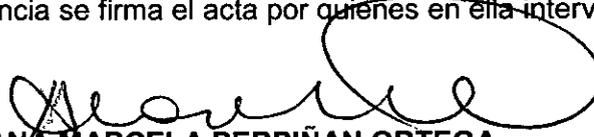
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 275/17 Radicación No. 1402 del 5 de Octubre del 2017.			
Convocante (s):	SANDRA MILENA BERRIO VARELA-WILMAN ENRIQUE LÓPEZ BELLO-TÉRESA DE JESÙS BELLO TORRES.		
Convocado (s):	DEPARTAMENTO DEL	CESAR-HOSPITAL	ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA.		

En Valledupar hoy Dieciséis (16) de Noviembre de (2017), siendo las Tres y Media (3:30 P.M), procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a)) **MARLEN JULIETH ESCORCIA GRAVINI**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.065.563.557 de Valledupar-Cesar y con tarjeta profesional número 178.827 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) de los convocantes, reconocido como tal mediante Auto de fecha 24 de Octubre de 2017. Igualmente comparece el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar (Cesar) y portador de la tarjeta profesional número 254271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en seis (6) folios por la Jeje de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar (Dra. Blanca Maria Mendoza Mendoza), según Decreto No. 000136 de Mayo 15 de 2008 y Dctos adjuntos, los cuales se anexan a la presente .El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Igualmente comparece el Dr. **ALFREDO ENRIQUE CHINCHIA CORDOBA**, según el poder de sustitución a el otorgado por el Dr. Alfredo Andres Chinchia Bonett en un (1) folio, quien se encuentra identificado (a) con la C.C. número 18.932.061 de Agustin-Codazzi y portador de la tarjeta profesional número 26.388 del Consejo Superior de la Judicatura, quien representa en esta diligencia a la parte convocada **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, de acuerdo al poder que le fue conferido. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación, en virtud de lo cual la parte convocada: **DPTO DEL CESAR**, manifiesta lo siguiente: Según Acta del Comité de conciliación No. 467 de fecha 7 de

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 6

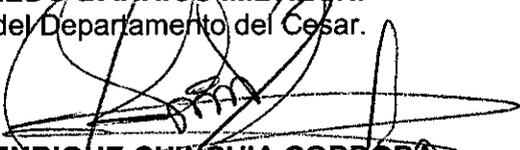
Noviembre de 2017, emitida por el Comité De Conciliación y Defensa Judicial Del Departamento del Cesar, se recomendó por parte de dicho comité no conciliar por las razones mencionadas en dicha acta. De acuerdo a lo dicho apor poder con sus anexos en seis (6) folios y el acta referida en seis (6) folios. En virtud de lo cual el apoderado sustituto que representa a la parte CONVOCADA HRPL manifiesta lo siguiente: Que de acuerdo al Acta de Reunión de Comité de Conciliación No. 029 Extraordinaria de fecha 15/11/2017, se concluyo por parte de los miembros del comité de Conciliacion no conciliar por las razones jurídicas mencionadas en la aludida acta. De acuerdo a lo dicho se aporta poder de sustitución y anexos en seis (6) folios y la mencionada acta en seis (6) folios. En virtud de lo cual la apoderada de los CONVOCANTES refiere lo siguiente: Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que las partes convocadas decidieron no conciliar. El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:40 (P.M)


ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.

Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.

Apoderado del Departamento del Cesar.


ALFREDO ENRIQUE CHINCHIA CORDOBA.

Apoderado Sustituto Que Representa al Hospital Rosario Pumarejo de Lopez.


MARLEN JULIETH ESCORCIA GRAVINI.

Apoderada Que Representa a los Convocantes.


CARLOS AUGUSTO GUTIÉRREZ CARRASCAL.

Sustanciador.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------